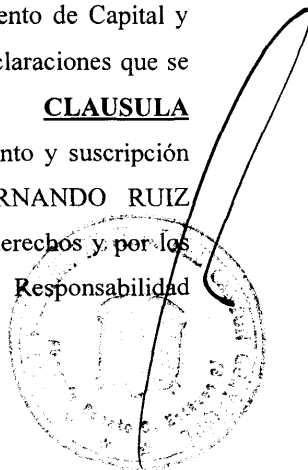


**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE
EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA.-----
CUANTÍA: \$ 9.600 DÓLARES.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho, ante mi **NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO**, comparece el señor JOFFRE FERNANDO RUIZ MOREIRA, ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA.**, quien legitima su personería con la nota de su nombramiento, debidamente inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil ocho, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en Guayaquil, capaz para obligarse y ~~contratar~~, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía, a la que comparece de manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta la minuta el tenor siguiente; Señor Notario, sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía y más declaraciones que se celebran al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor JOFFRE FERNANDO RUIZ MOREIRA, ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad



Limitada COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA., quien legitima su personería con la nota de su nombramiento, debidamente inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil ocho, **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; B) Aumentó su Capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis; C) Que rescilió la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos, mediante la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis; D) Realizo la Conversión, Aumentó el Capital y Reformo sus Estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil el ocho de septiembre de dos mil e inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el veintisiete de septiembre de dos mil uno; E) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de agosto de dos mil ocho, resolvió Reformar el Objeto Social del Estatuto, Aumentar el Capital y elevar el valor nominal de las participaciones. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la Compañía, DECLARA.- Uno.- Reformar el Objeto Social, la Compañía COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA..., según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios

**COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES
PISOKLINER C. LTDA.**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA.

En Guayaquil a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ocho, siendo las 9h00 horas, en el local de la Compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Socios de la COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA., conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías vigente.

Dirige la sesión el Presidente Ad-hoc de la Junta señor Víctor Araujo Burgos, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente señor Joffre Fernando Ruiz Moreira.

El Presidente Ad-hoc de la Junta dispone que el Secretario forme el expediente del cual trata el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, haciendo constar el alistamiento de los socios y el número de participaciones que tienen en propiedad, comprobándose que asisten los siguientes:

El señor JOFFRE RUIZ MOREIRA, propietario de 1.300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 1.300 votos;

El señor VÍCTOR ARAUJO BURGOS, propietario de 1.300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 1.300 votos;

El señor EDUARDO BONOZO HIDALGO, propietario de 1.300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 1.300 votos;

El señor DONATO OCHOA SEGURA, propietario de 1.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 1.000 votos;

El señor EFREN ESPINOZA ALVARADO, propietario de 1.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 1.000 votos;

El señor ALEJANDRO CRESPO BERRUZ, propietario de 700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 700 votos;

El señor MIGUEL PACHECO MONTESDEOCA, propietario de 700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 700 votos;

El señor CARLOS SINCHE PACHECO, propietario de 700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 700 votos;

El señor PEDRO POVEDA VEGA, propietario de 500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 500 votos;

El señor CARLOS CHICA ZAMBRANO, propietario de 500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 500 votos;

El señor WILMINTON LINO ZORILLA, propietario de 500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 500 votos;

El señor LUIS CUENCA SANCHEZ, propietario de 500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, pagadas en su totalidad correspondiéndole 500 votos;

Los socios representan el total del capital suscrito, siendo el capital pagado la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado en 10.000 participaciones, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, los cuales aceptan por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

UNO.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, ES DECIR, REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.

DOS.- INCREMENTAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE \$ 0,04 CENTAVOS A UN (1) DÓLAR AMERICANO; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVE MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y CONSECUENTEMENTE REFORMA DEL ARTICULO QUINTO.

El presidente Ad-hoc declara legal y formalmente instalada la junta y se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, esto es, sobre cambio de objeto social, cuyo nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO TERCERO.- La Compañía tendrá por objeto exclusivo las actividades complementarias de Limpieza y Mensajería:

Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve:

UNO.- APROBAR EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, POR LO QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.

De inmediato se procede a conocer y resolver el segundo punto del orden del día, que versa sobre el incremento en el valor nominal de las participaciones sociales de 0.04 centavos a UN DÓLAR AMERICANO y el Aumento de Capital de la Compañía en NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de nueve mil seiscientas participaciones sociales, su suscripción y forma.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta, quien manifiesta a la Sala, que resulta muy beneficioso incrementar el valor nominal de las participaciones sociales que irán de 0.04 centavos a UN (1) dólar Americano; Así como aumentar el Capital Social de la Compañía en NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de nueve mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas.

Dicho incremento se realiza en virtud de que las empresas de intermediación laboral deberán contar con un capital social mínimo en numerario de diez mil dólares conforme lo señalado en el literal b) del tercer artículo innumerado del artículo uno de la ley de intermediación laboral y deberán incrementar el valor de sus activos en por lo menos el (20%) hasta completar la cantidad de treinta mil dólares en activos, en el plazo máximo de 6 años y ese valor en activos deberá mantenerse.

Inmediatamente se procede a deliberar sobre la reforma parcial del Artículo Quinto del Estatuto Social, el-cual tendrá como nuevo texto el siguiente:

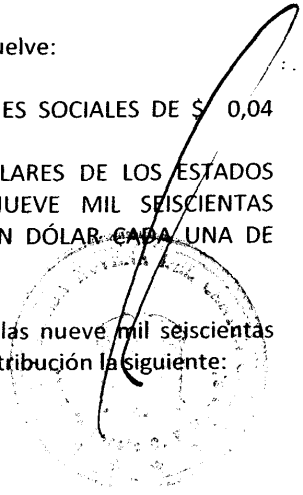
ARTICULO QUINTO.- El Capital de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas.

Luego de breves deliberaciones la Junta Extraordinaria de Socios resuelve:

DOS.- INCREMENTAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE \$ 0,04 CENTAVOS A UN (1) DÓLAR AMERICANO.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVE MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS Y APROBAR LA REFORMA DEL ARTICULO QUINTO.

De inmediato se procede con la suscripción y forma de pago de las nueve mil seiscientas participaciones sociales motivo del aumento de capital. Siendo la distribución la siguiente:



JOFFRE RUIZ MOREIRA, quien tiene en propiedad cincuenta y dos participaciones sociales, suscribe un mil doscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de seiscientos veinticuatro dólares en numerario.

VICTOR ARAUJO BURGOS, quien tiene en propiedad cincuenta y dos participaciones sociales, suscribe un mil doscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de seiscientos veinticuatro dólares en numerario.

EDUARDO BONOZO HIDALGO, quien tiene en propiedad cincuenta y dos participaciones sociales, suscribe un mil doscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de seiscientos veinticuatro dólares en numerario.

DONATO OCHOA SEGURA, quien tiene en propiedad cuarenta participaciones sociales, suscribe novecientas sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de cuatrocientos ochenta dólares en numerario.

EFREN ESPINOZA ALVARADO, quien tiene en propiedad cuarenta participaciones sociales, suscribe novecientas sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de cuatrocientos ochenta dólares en numerario.

ALEJANDRO CRESPO BERRUZ, quien tiene en propiedad veintiocho participaciones sociales, suscribe seiscientas setenta y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de trescientos treinta y seis dólares en numerario.

MIGUEL PACHECO MONTESDEOCA, quien tiene en propiedad veintiocho participaciones sociales, suscribe seiscientas setenta y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de trescientos treinta y seis dólares en numerario.

CARLOS SINCHE PACHECO, quien tiene en propiedad veintiocho participaciones sociales, suscribe seiscientas setenta y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de trescientos treinta y seis dólares en numerario.

PEDRO PABLO POVEDA VEGA, quien tiene en propiedad veinte participaciones sociales, suscribe cuatrocientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de doscientos cuarenta dólares en numerario.

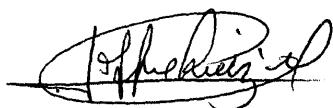
CARLOS CHICA ZAMBRANO, quien tiene en propiedad veinte participaciones sociales, suscribe cuatrocientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de doscientos cuarenta dólares en numerario.

WILMINTON LINO ZORILLA, quien tiene en propiedad veinte participaciones sociales, suscribe cuatrocientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de doscientos cuarenta dólares en numerario.

LUIS CUENCA SANCHEZ, quien tiene en propiedad veinte participaciones sociales, suscribe cuatrocientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y paga el 50%, es decir la suma de doscientos cuarenta dólares en numerario.

Los Socios se comprometen a pagar el saldo insoluto en un plazo máximo de 2 años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital.

Finalmente el Presidente Ad-hoc de la Junta, concede un momento de receso para que el Secretario elabore el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que puesta a consideración de los presentes, fue ratificada en todo su contenido y dejando constancia que la sesión se da por concluida a las 11H00, en Guayaquil, a los 25 días del mes de agosto de 2008. Para constancia firman los presentes:



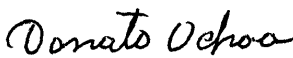
JOFFRE RUIZ MOREIRA.
Gerente- Secretario de la Junta
SOCIO



VÍCTOR ARAUJO BURGOS
Presidente Ad-hoc de la Junta
SOCIO



EDUARDO BONOZO HIDALGO
SOCIO



DONATO OCHOA SEGURA
SOCIO



EFREN ESPINOZA ALVARADO
SOCIO



ALEJANDRO CRESPO BERRUZ
SOCIO

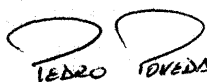


MIGUEL PACHECO MONTESDEOCA
SOCIO



CARLOS SINCHE PACHECO
SOCIO





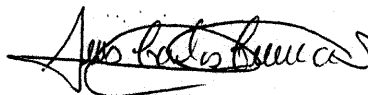
PEDRO PABLO POVEDA VEGA
SOCIO



CARLOS CHICA ZAMBRANO
SOCIO



WILMINTON LINO ZORILLA
SOCIO



LUIS CUENCA SANCHEZ
SOCIO



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

DEPOSITO DE CUENTA CORRIENTE

No.de Cuenta/Tarjeta 1070642316 Referencia 0000000999

Cliente CIA LIMPIEZA D EDIF Y AFINES PISOCLINER

Moneda 01

Efectivo 4,800.00

Cheque .00

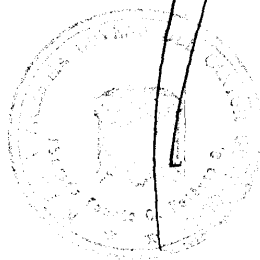
Total 4,800.00

Oficina 107 Fecha 22/08/08 Cajero 0290 Hora 10:31:39

Estimado Cliente: Este comprobante es el único documento que acredita la validez de su transacción

Rev.06/2004

Form.AH.002





14969.

Guayaquil, 31 de enero de 2005

REPERTORIO N° 4721-
REGISTRO Mercantil N° 2628
Muchabaciento.

Señor

Joffre Fernando Ruiz Moreira

Ciudad.-

Per: 5234-0-89.
Emp: 59460-0-04

De mis consideraciones:

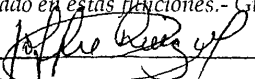
Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, frente al fallecimiento del señor Carlos Gustavo Wong Morales, hecho producido el 18 de diciembre de 2004, en esta ciudad; en la Junta General Universal de Socios, de la compañía de Limpieza de Edificios y Afines Pisokliner C. Ltda., celebrada en esta ciudad, el día 31 de enero del año en curso, a las 17H00, se lo designó **GERENTE** de la misma, funciones que desempeñará por el lapso estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud, le corresponderá ejercer, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tal y como lo establece el estatuto social y la Ley de Compañías vigente, según consta en la escritura de constitución de la compañía, otorgada con fecha 5 de octubre del 1988 ante el Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, con fecha 9 de febrero de 1989. Le informo que usted reemplaza, en la Gerencia de la compañía, al señor CARLOS GUSTAVO WONG MORALES.

Sin otro particular, expresamos nuestra confianza en que en el desempeño de las funciones que le encomendamos, demostrará la capacidad y honestidad que le son características.

Atentamente,


María Elena Machuca Barahona
Secretaria Ad - Hoc

ACEPTO el cargo de gerente de la compañía de Limpieza de Edificios y Afines PISOKLINER C. Ltda., agradezco la nominación y comprometo mis mejores esfuerzos para alcanzar el éxito esperado en estas funciones.- Guayaquil, 1 de febrero de 2005.


Joffre Fernando Ruiz Moreira
C.I. #: 09-0986420-9
Nacionalidad: ecuatoriana
Dir.: Letamendi # 3.615 y la 10ª



Registro Mercantil
Yura
C. M. C. ON



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA.**; a favor de **JOFFRE FERNANDO RUIZ MOREIRA**; a foja **14.969**, Registro Mercantil número **2.628**, Repertorio número **4.721**.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **59.460** del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Febrero del dos mil cinco.-



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 147255
LEGAL: MARITZA RODRIGUEZ
AMANUENSE-COMPUTO: YURY ZAMBRANO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: P

No. 1038

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE**, de **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA.**, a favor de **JOFFRE FERNANDO RUIZ MOREIRA**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veinte de Enero del dos mil seis.-

[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



INSTRUCCION
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ CUEVA JORGE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA SOLORIZANO MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL*
2007-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-03-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
BACHILLER COMER-ADM

V.29331222

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU0909864209<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
640914M190327ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
RUIZ<MOREIRA<<JOFFRE<FERNANDO<



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

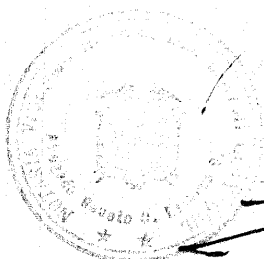
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

JOFFRE FERNANDO RUIZ MOREIRA
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 0909864209 C.V. 127-0043

3

Se otor-

go ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que
la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil a los Veintiocho-
dias del mes de Agosto del dos mil ocho.-



[Handwritten signature]
RODRIGO DEL ROSARIO
VICESINDICO VERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0007124

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de agosto de 2008, se ha otorgado ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA.**;

QUE el señor abogado Ángel Reyes Salvatierra, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2008-0821** de 9 de octubre de 2008, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **ICIG-DI.2008.0740** de 19 de septiembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-08323 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA.**, por **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NUEVE MIL SEISCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de octubre de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

21 OCT 2008

**Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

ORL
Coralía
Exp. No. 28197
Trámite # 31882 (2008)

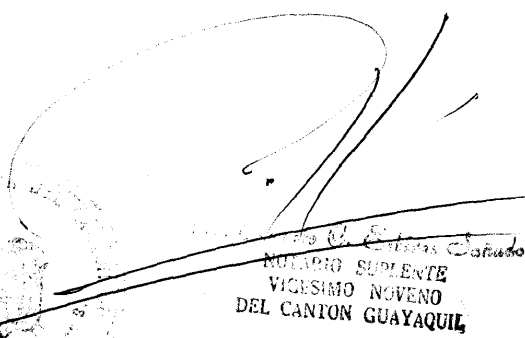
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy
y al margen de la matriz de la escritura publi
ca del veinte y siete de agosto del dos mil
ocho, tome nota de la resolucion de fecha vein
te y uno de octubre del dos mil ocho, numero
08-G-IJ-0007124, emitida por el señor Victor
Anchundia Places, Director Juridico de Compa
ñias de la Intendencia de Compañias de Guaya
quil; por la que se aprueba el aumento de capi
tal y la reforma del estatuto de la Compañia
de Limpieza de Edificios y Afines PISOKLINER
CIA. LTDA..- Doy Fe.-
Guayaquil, 24 de Octubre del 2008.


NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 58.440
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Octubre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0007124, dictada el 21 de octubre del 2008, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la **COMPAÑIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C. LTDA**, de fojas 134.577 a 134.594, Registro Mercantil número 23.467.- 2. - Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.859 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 58440

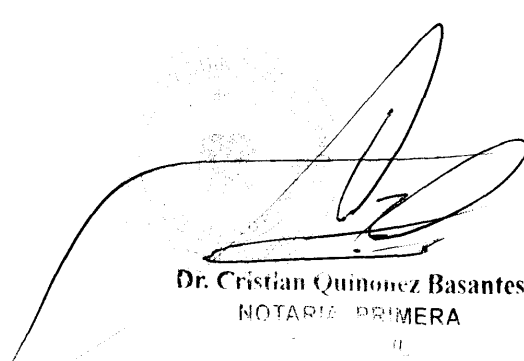


S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ BASANTES, NOTARIO
PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al
márgen de la matriz correspondiente al cinco de Octubre del año mil
novecientos ochenta y ocho, de la RESOLUCION No. 08-2-IJ-0007124, emi-
tida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COM-
PAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintiuno de Octubre del año dos mil ocho, me-
diante la cual se APRUEBA: el aumento de capital de la compañía de res-
ponsabilidad limitada COMPAÑIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISO-
KLINER C. LTDA.; y, la reforma del estatuto social, en los términos
constantes en el Instrumento Público acompañado.- Guayaquil, seis de
Noviembre del año dos mil ocho.- Enmendado: Octubre - en.- Vale.



Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIO PRIMERO

